

## **Programa de cumplimiento tributario cooperativo como mecanismo de prevención de riesgos tributarios en empresas comerciales**

*Cooperative tax compliance program as a tax risk prevention mechanism for commercial companies*

Mariela Teresa Velesaca Andrade, Juan Bautista Solís Muñoz

### **Resumen**

El riesgo tributario es la posibilidad de que toda organización se encuentre expuesta a penalidades establecidas por la administración tributaria, ya sea de tipo económico o administrativo, por incumplimiento de las obligaciones fiscales vigentes. En este sentido, la presente investigación pretende prevenir los riesgos tributarios a los que se enfrenta la Empresa Comercial Felipe Mendieta, ubicada en la ciudad de Azogues, Ecuador, a través de un programa de cumplimiento tributario cooperativo. La investigación fue de tipo mixta, transversal, no experimental; los métodos empleados en el estudio fueron el analítico-sintético y deductivo. Se concluye, según los resultados obtenidos, que el desconocimiento de las reformas tributarias por parte de los funcionarios de la empresa les genera un alto riesgo de incumplimiento tributario.

**Palabras clave:** riesgo; tributación; impuestos; impuestos sobre la renta; leyes.

---

**Mariela Teresa Velesaca Andrade** 

Universidad Católica de Cuenca – Ecuador. [mvelesacaa@ucacue.edu.ec](mailto:mvelesacaa@ucacue.edu.ec)

**Juan Bautista Solís Muñoz** 

Universidad Católica de Cuenca – Ecuador. [jbsolizm@ucacue.edu.ec](mailto:jbsolizm@ucacue.edu.ec)

<http://doi.org/10.46652/pacha.v4i12.193>

ISSN 2697-3677

Vol. 4 No. 12 septiembre-diciembre 2023, e230193

Quito, Ecuador

Enviado: febrero 03, 2023

Aceptado: abril 28, 2023

Publicado: mayo 07, 2023

Publicación Continua

## Abstract

Tax risk is the possibility that any organization is exposed to penalties established by the tax administration, whether economic or administrative, for non-compliance with current tax obligations. In this sense, this research aims to prevent the tax risks faced by Empresa Comercial Felipe Mendieta, located in the city of Azogues, Ecuador, through a cooperative tax compliance program. The research was of a mixed, cross-sectional, non-experimental type; the methods used in the study were analytical-synthetic and deductive. It is concluded, according to the results obtained, that the lack of knowledge of the tax reforms on the part of the company's employees generates a high risk of tax noncompliance.

**Keywords:** risk; taxation; taxation; taxes; income taxes.

## 1. Introducción

Cotrina, et al. (2017) definen al riesgo tributario como la posibilidad que se incumpla las obligaciones y pagos tributarios de la normativa fiscal, provocando un impacto material en las empresas por las sanciones impuestas en las leyes correspondientes; de esta manera se entiende el concepto aplicado al contribuyente.

Desde el punto de vista del sujeto activo que es el Estado, en el Ecuador, de acuerdo con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, (2020), define al riesgo fiscal como aquellos factores imprevistos que pueden causar las desviaciones de las previsiones destinadas para la programación fiscal anual y plurianual, de la variable de ingresos por recaudación de impuestos.

Estos riesgos pueden surgir de condiciones macroeconómicas internas o externas, gestión de empresa o instituciones estatales, ejecución de posibles obligaciones con el sector financiero, implementación de alianzas públicas privadas, desastres naturales, entre otros. La materialización del riesgo tributario puede afectar significativamente los resultados fiscales, es decir, los superávits o déficits del sector público al aumentar el gasto o reducir los ingresos del gobierno en comparación con las previsiones, afectando así a las necesidades de financiamiento y las trayectorias de la deuda (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2020).

De acuerdo con un análisis realizado por Gualpa et al. (2020), las sanciones que puede recibir los contribuyentes por incumplimiento de sus obligaciones dependen de sus omisiones o errores cometidos, las mismas que son pagos de multas, clausuras, bloqueo de autorizaciones, en el caso de evasión puede ser más fuertes como la privación de libertad.

La principal causa por la que los contribuyentes en Ecuador no cumplen con sus obligaciones, es la falta de cultura tributaria, ya que las personas no tienen conocimiento ni el compromiso de cancelar de forma voluntaria los tributos, debido a varios factores tales como: la falta de comprensión de normas y reglamentos legales, desactualización de conocimientos, inconsistencia entre leyes tributarias y políticas establecidas, desconocimiento del reglamento legal y tributario, complejidad del sistema tributario, altos porcentajes de informalidad, entre otros (Gualpa et al., 2020).

Bajo este contexto, la Empresa Comercial Felipe Mendieta, quiere prevenir riesgos tributarios, puesto que a la fecha pertenece al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Sin embargo, con sus proyecciones de ventas al finalizar el 2022 superarán los \$300.000 USD. Por lo tanto, para el año 2023, automáticamente formará parte del Régimen General, el cual implica mayor control de la administración tributaria y el incremento en obligaciones tributarias. Por consiguiente, la empresa requiere de un mejor control y planificación para el área tributaria.

La Empresa comercial Felipe Mendieta, dedicada a comercializar productos para la construcción y materiales de ferretería, está ubicada en la ciudad de Azogues, fue creada hace 10 años, cuenta con tres departamentos, los cuales son el departamento administrativo, contable y de ventas.

Por lo antes indicado, el presente estudio tiene por objetivo: diseñar un programa de cumplimiento tributario cooperativo en la Empresa Comercial Felipe Mendieta para la prevención de los riesgos tributarios.

Además, se plantearon las siguientes hipótesis:

**Hi:** El diseño de un programa de cumplimiento tributario cooperativo permitirá prevenir los riesgos tributarios en la Empresa Comercial Felipe Mendieta

**Ho:** El diseño de un programa de cumplimiento tributario cooperativo no permitirá prevenir los riesgos tributarios en la Empresa Comercial Felipe Mendieta

### **Antecedentes del programa de cumplimiento tributario cooperativo**

Durante los últimos años con la globalización, la revolución industrial, comercio y otras transacciones mercantiles, la auditoría se ha desarrollado de forma notable. Por lo tanto, en las empresas, surge la necesidad de brindar informes con mayor precisión y confiabilidad de las cuentas. El propósito principal de una auditoría es detectar y prevenir fraude; no obstante, es relevante comprender la situación financiera de una empresa (Polanca & Narváez, 2021)

La auditoría se expandió a mayor tamaño en Inglaterra; por su parte, en EEUU las empresas británicas se encontraban ansiosas por ser analizadas, por lo que los profesionales en la auditoría la habían ingresado a su territorio (Abolacio, 2018). Con el crecimiento económico, las organizaciones sintieron la obligación de salvaguardar su capital, dando paso a la auditoría tributaria, la cual brinda seguridad al momento de tomar decisiones, utilizando diversos métodos y tratamientos para comprobar el cumplimiento tributario. Es aquí donde nace una relación jurídica entre deudor y acreedor tributario al verificar la ocurrencia de los hechos establecidos en la ley, que a su vez obliga al deudor a pagar una determinada cantidad de dinero por impuestos regulado por la normativa (Comisión de Legislación y Codificación del Congreso Nacional, 2018).

En este contexto, la recaudación tributaria en América Latina y el Caribe sigue siendo un gran desafío para sus gobiernos. A pesar de los importantes trabajos de la administración tributaria, los niveles de evasión fiscal permanecen altos. Los ingresos no recaudados representaron el 6.1% del PIB regional en el 2018, según datos del 2020 de la CEPAL. La evasión de impuestos por parte de individuos y empresas sigue siendo alta en un 3.8%, para abordar este problema varios países están adoptando programas cooperativos de cumplimiento tributario (Barcena, 2021).

A mediados del año 2000, varios países a nivel mundial comenzaron a desarrollar e implementar modelos de cumplimiento tributario cooperativo, para tratar de minimizar el nivel de incertidumbre tanto para la administración tributaria como para el contribuyente. Este programa se basa en relaciones cooperativas horizontales que aseguran el cumplimiento exacto de las normas tributarias en el momento adecuado, evitando así situaciones de emergencia como incremento de costos administrativos y controversias en la relación jurídico tributario (Szudoczky y Majdanska, 2017).

Países como Holanda y Reino Unido fueron los primeros en implementar estos modelos. En la actualidad cerca de 30 países como Dinamarca, Finlandia, Países Bajos, Noruega, Suecia y Reino Unido. América Latina y el Caribe están dando los primeros pasos en esta área, en particular Brasil, quien creó el programa de cumplimiento cooperativo tributario llamado CONFIA (Calijuri et al., 2022)

El efecto de los modelos y programas de cumplimiento cooperativo tributario, varían de un país a otro, para unos se considera un cambio fundamental, mientras que, para otros, se trata de una modificación de las enmiendas ya introducidas, estos modelos se están enfocando de manera particular en los contribuyentes con altos ingresos fiscales, aunque también incluyen a mediados y pequeños contribuyentes, por lo que en ambos casos es considerable el método para mejorar el nivel de cumplimiento tributario, a pesar de no existir un procedimiento universal, el análisis de las diferentes experiencias en los países revela tres características comunes como: entendimiento mutuo, trabajo en tiempo real y la capacidad de evaluar riesgos (Calijuri et al., 2022).

En Ecuador, el Servicio de Rentas Internas implementó el 27 de abril del 2022, un programa cooperativo de cumplimiento fiscal, con un enfoque sistemático de largo plazo del 2022-2025, en su inicio dirigido a grandes contribuyentes, en apego a las mejores prácticas internacionales. El objetivo es fortalecer las relaciones con la Administración Tributaria y el contribuyente, garantizar el perfecto cumplimiento de las obligaciones fiscales, fortaleciendo el control tributario e incrementando las recaudaciones, tomando como base la innovación, la construcción solidaria y la cooperación mutua desde su concepción (Servicio de Rentas Internas, SRI, 2022).

El modelo de control tributario cooperativo brinda un seguimiento en tiempo real de la implementación del programa que permite determinar que contribuyente requiere mayor o menor seguimiento con base en las determinaciones de riesgo tributario para prevenir incumplimientos, derivando costos de intereses, multas, controles y litigios tributarios (SRI, 2022).

## **Cumplimiento cooperativo de las obligaciones tributarias y el control interno tributario**

Ante la necesidad del Estado de recaudar los impuestos para que los mismos sean invertidos en el país, y, por otra parte, los contribuyentes eviten sanciones por diversas situaciones, ya sean administrativas y económicas, surge el programa de cooperación mutua entre las dos partes. Para Cremades et al. (2015), el cumplimiento cooperativo es la relación entre la Administración Tributaria y el contribuyente, la cual apunta a una mayor transparencia e incrementar el grado de cumplimiento voluntario, con el fin de minimizar costos administrativos y de cumplimiento al mismo tiempo prevenir disputas en las relaciones legales y financieras tanto cuanto sea posible.

Martínez (2019) afirma que el cumplimiento cooperativo es la conexión entre contribuyentes y autoridades tributarias, con el fin de fortalecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, fundamentados en confianza mutua, transparencia, acciones preventivas, solidarias y cooperativas, manteniendo buenas prácticas tributarias.

La Administración Tributaria en Ecuador, de acuerdo con el modelo de cumplimiento cooperativo, prevé poner en marcha el programa de monitoreo en tiempo real que ayuda a determinar qué contribuyentes deben ser más o menos monitoreados en función de sus evaluaciones de riesgo fiscal para corregir las malas prácticas, mayores costos para los contribuyentes por incumplimiento, incluyendo intereses, multas, auditorias y litigios tributarios. Facilitando así un control más eficaz para aumentar la recaudación tributaria (SRI, 2022).

### **Obligaciones tributarias en el marco de la legislación ecuatoriana**

En relación con los fundamentos antes mencionados sobre el cumplimiento cooperativo, es necesario conocer las obligaciones tributarias, qué son exigencias establecidas por la ley que el contribuyente debe cumplir.

Dado que existe una relación jurídica tributaria entre Estado y contribuyente, las obligaciones tributarias surgen cuando los hechos económicos y jurídicos están determinados por la ley, se basa en un deber de cumplir y pagar diferentes tributos, para que el Estado se encargue de sustentar el gasto público. Al considerar que una de las principales obligaciones, es la cancelación de impuestos, hay otras obligaciones que se deben cumplir, tales como: presentación de anexos, llevar contabilidad, inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), realizar retenciones, presentar declaraciones, emitir comprobantes de venta, entre otros (Polanca y Narváez, 2021).

De acuerdo con la Comisión de Legislación y Codificación del Congreso Nacional (2018) los elementos que intervienen en la obligación tributaria son: sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, y la base imponible, entendiendo al sujeto activo o Estado como el ente acreedor, con el derecho a crear regular y exigir beneficios económicos que se materializan en los impuestos. El sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que tiene la obligación de cumplir con las normas tributarias, ya sea como contribuyente o como responsable; el hecho generador son las circuns-

tancias reales que permiten que surjan las obligaciones tributarias; base imponible es el monto sobre el cual se aplica el impuesto; y, la tarifa es el porcentaje que se aplica a la base imponible para establecer el valor del tributo.

Al existir un vínculo jurídico y financiero, entre un Estado y un contribuyente o responsable, existen dos tipos de obligaciones tributarias materiales y la formal. En este sentido, estas obligaciones no solo se imponen al sujeto activo en el proceso de devolución a los contribuyentes por pagos indebidos, sino también, al sujeto pasivo en la declaración de impuestos, en la facturación y archivos contables (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2015).

Según el SRI, 2022 mediante su página institucional, da a conocer todos los impuestos por los cuales ellos generan recaudaciones, dado su amplio contenido, a continuación, se detallan los más importantes:

### Impuesto a la renta

El Impuesto a la renta es el tributo que grava de forma directa a los ingresos, de las personas naturales, jurídicas, las sociedades nacionales o extranjeras y las sucesiones indivisas, por ejecución de un trabajo de manera libre o bajo relación de dependencia, dichos valores pueden ser de origen ecuatoriano o del exterior, la declaración y el pago se lo realiza de forma anual, para determinar la base imponible se acumula todos los ingresos percibidos durante el año menos las deducciones que le permita la normativa tributaria (SRI, 2022).

### Impuesto al valor agregado (IVA)

El impuesto al valor agregado es aquel valor indirecto, que se genera en todas las fases de comercialización, por la transferencia de bienes y servicios locales, importación de bienes de naturaleza corporal, propiedad industrial, derechos de autor, aun cuando se efectúe a título gratuito. Para la determinación de la base impositiva, en las transacciones que se dan en el país, será igual al valor de venta del bien o servicio, a esto incluye impuestos, aranceles y otros cargos incidentales, menos cualquier descuento o rebaja. Mientras que, para el caso de las importaciones se deberán adicionar costos de seguro, envío y otros recargos, las tasas impositivas actuales son el 0% y el 12% de acuerdo a la normativa vigente (SRI, 2022).

### Impuesto a la salida de divisas

Este hecho imponible tiene lugar cuando se remite al extranjero dinero, mediante la emisión de efectivo o cheque, transferencia bancaria, domiciliación bancaria o pago de cualquier clase, salvo las compensaciones excepcionales efectuadas, con o sin intermediación de una organización del sistema financiero. Para el cálculo de la base se tomará en cuenta el valor que sobrepase a los

tres salarios básicos, es decir, del valor total de la transacción se restara los tres salarios básicos y a este valor se aplicará el 5%, la declaración de este impuesto se llevará a cabo por los agentes de retención junto con la declaración del impuesto a la renta (SRI, 2022)

### Impuesto a los consumos especiales (ICE)

Se trata de un impuesto sobre determinados productos como cigarrillos, bebidas alcohólicas, incluyendo la cerveza, gaseosa con más de 25 gramos de azúcar por litro, aguas de tocador, perfumes, servicios de televisión y telefonía fija, membresías de clubes sociales cuyo valor sea superior a \$1500 en el año, aeronaves que no estén destinadas a ejecutar servicio comercial, vehículos automotores, vehículos híbridos, videojuegos, armas de fuego, fundas plásticas, el cálculo de la base imponible y porcentaje a calcular del ICE se lo realizara de acuerdo a la tabla expuesta en el SRI para consumos especiales (SRI, 2022).

Son responsables de la cancelación del ICE, las organizaciones y personas naturales que fabriquen, importen, los mayoristas y minoristas que comercialicen los bienes y servicios gravados con este impuesto, así como los franquiciadores y franquiciados que sin tomar en cuenta el número de establecimientos facilitan el transporte de la mercancía al entregar fundas plásticas al cliente para llevar sus productos. Los contribuyentes de ICE presentarán declaraciones de impuestos por las transacciones que se hacen cada mes, en el mes siguiente a la finalización. Para las ventas a crédito por un plazo superior a un mes destinarán meses adicionales para el pago (SRI, 2022).

### Impuesto a la renta de ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones

Se le atribuye al incremento del patrimonio por la adquisición a título gratuito de propiedades muebles o inmuebles existentes en el Ecuador, sean provenientes de un donante nacional o extranjero. La declaración y pago de este impuesto lo debe efectuar el beneficiario directo del bien o derecho, y, el valor a cancelar es de acuerdo su valoración. Según la tabla emitida por el SRI el cálculo se procede a partir de los \$72.750,00 en adelante con una base del impuesto a la fracción básica de \$3.638,00 hasta \$149.141,00 y con un impuesto a la fracción excedente del 5% y un máximo del 35%.

Los sujetos de pago tienen 6 meses de plazo a partir de la donación o herencia para llevar a cabo el trámite a través de una aceptación expresa o tácita y, quienes no deben realizar ningún tipo de pago; es decir, no son sujetos de pago, son los beneficiarios que sean menores de edad o que mantengan algún tipo de discapacidad (Moreno, 2017).

### Impuesto a los activos en el exterior

Este impuesto grava a la tenencia de los activos monetarios fuera del Ecuador mediante cuentas de ahorro o corriente, inversiones, fideicomisos u otros instrumentos financieros mantenidas en entidades financieras privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos, de Econo-

mía Popular y Solidaria y de Compañías de Valores y Seguros. Por lo general, los sujetos pasivos son Bancos, Cooperativas y otras entidades dedicadas a las actividades financieras en el Ecuador o empresas administradoras de cartera, conforme a lo establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (SRI, 2022).

El pago de este impuesto se lo realiza por la sumatoria del saldo promedio mensual de los fondos en el exterior y la tarifa de este será del 0.25% mensual previsto en la Ley a través del formulario 110 disponibles en la web, teniendo en cuenta que, si estos fondos se manejan a través de subsidiarias, la tarifa se incrementa al 0.35% mensual sobre la base imponible (SRI, 2022).

### **Impuesto a las tierras rurales**

Se grava a la posesión de inmuebles rurales y lo deben pagar todas las personas naturales o sucesiones indivisas que sean propietarios de dichos inmuebles. Para los propietarios de estos predios que se encuentren ubicados en la Amazonía y similares, tendrán que cancelar este impuesto cuando la extensión de los predios sea de 70 ha o más en los años del 2010 al 2017, de 60 ha o más en el año 2018 y de 50 ha o más desde el 2019 a la fecha (SRI, 2022).

En caso de que los predios estén ubicados fuera de las zonas antes mencionadas, se cancelará solo si son mayores a 25 ha. De igual forma, si se es propietario de predios tanto en la Amazonía como en el resto del país, tendrá que cancelar también a partir de 25 ha. La cancelación de este impuesto es el equivalente al uno por mil de la fracción básica no gravada del impuesto a la renta por cada hectárea, según sea el caso (SRI, 2022).

### **Impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables**

Se le adjudica al embotellamiento de agua, bebidas gaseosas o no gaseosas y alcohólicas o no alcohólicas y a las bebidas importadas en botellas plásticas, no retornables. Este impuesto debe ser cancelado por los embotelladores e importadores de bebidas contenidas en botellas plásticas, gravando el valor de \$ 0.02 por cada producto, utilizando el formulario 114 para su declaración (SRI, 2022).

### **Impuesto ambiental a la contaminación vehicular**

Dicho gravamen es dado por la contaminación ambiental ocasionada por la utilización de medios motorizados de transporte terrestre y lo cancela todo aquel propietario de este tipo de medios cuyo cilindraje sea mayor a 1500cc y su base imponible conforme al cilindraje y factor de ajuste sin sobrepasar el 40% del avalúo del vehículo. Adicional a estos, existen más impuestos tales como: Patentes de conservación para concesión minera, contribuciones temporales al patrimonio, contribuciones destinadas al financiamiento de la atención integral del cáncer, mismos que contribuyen a la tributación en el Ecuador (SRI, 2022).

Las autoridades fiscales y los contribuyentes pueden establecer la obligación tributaria determinando las partidas imposables, la base imponible y la tasa impositiva. El sujeto pasivo determina las obligaciones con ayuda de las declaraciones, configurando el hecho generador, mientras que, el sujeto activo determinará directa o presuntivamente las obligaciones tributarias haciendo uso del derecho para determinar la acción imponible, el sujeto, base y el monto del impuesto, o también con base en la información solicitada al sujeto pasivo la obligación podrá determinarse de forma mixta (Comisión de Legislación y Codificación del Congreso Nacional, 2018).

Una de las cualidades de la Administración Tributaria es que mantiene la potestad de imponer sanciones, a los sujetos pasivos que infrinjan las normas tributarias, entre ellas pueden ser: Clausura, multas, decomiso, suspensión o cancelación del RUC del contribuyente (SRI, 2022).

En resumen, Ecuador necesita retribuir el gasto público de manera principal, a través de ingresos recurrentes como los impuestos para lograr sus objetivos. Existen diversos impuestos en algunas actividades diarias y, para pagar estos impuestos, primero deben ser reales, y el Estado tiene la facultad de implementar impuestos por ley, donde se pueden identificar los hechos imposables que darán lugar a obligación tributaria, estableciendo así una relación entre el Estado y los contribuyentes. El sujeto pasivo debe efectuar y ejecutar sus deberes tributarios o enfrentar sanciones penales o administrativas por incumplimiento de los deberes, sea por exceso de incultura tributaria o la generación de mayores utilidades, o por la informalidad de sus negocios (Polanca y Narváez, 2021).

El pago de las obligaciones tributarias se lo podrá realizar en efectivo, mediante cheque, débito bancario debidamente autorizado, comprobante o giro bancario a favor del beneficiario correspondiente en el lugar de residencia o sede legal del sujeto pasivo; al cancelar con cheque no certificado, la obligación desaparecerá únicamente cuando se haga efectivo. Las notas de crédito emitidas por la Administración Tributaria se utilizarán para cancelar cualquier tipo de tributo que administre el mismo sujeto (Comisión de Legislación y Codificación del Congreso Nacional, 2018).

## **El control interno en el ámbito tributario**

El control interno es una transformación unificada a la actividad empresarial de los contribuyentes del impuesto cuyo objeto es asegurar la fiabilidad de la información financiera, en forma razonable. Los estados financieros son objeto de análisis de auditoría externa y esta relación demuestra la importancia del control interno tanto para estados financieros como para las obligaciones tributarias (García, 2017).

Según Santandreu (2002), el control interno se refiere a las acciones y comportamientos de gestión que adoptan las empresas para asegurar el cumplimiento estricto y eficaz de los procedimientos administrativos. Los controles internos son actividades que se realizan para que una empresa pueda establecer procedimientos contables, financieros y fiscales adecuados que ayuden a medir el nivel de eficiencia en diversas áreas.

### **Los principales objetivos del control interno son:**

1. Reducir el riesgo de fraude mediante una adecuada gestión de los recursos que deben basarse en planes de trabajo y sin injerencias políticas;
2. Detectar posibles malversaciones en materia tributaria para realizar las correcciones pertinentes;
3. Permitir el acceso oportuno y confiable a la información administrativa, contable y financiera para asegurar la solvencia y productividad institucional;
4. Prevenir desaciertos contables para asegurar que la información sea debidamente procesada y presentada a los entes de control;
5. Resguardar y preservar los valores (activos de la entidad) para que las inversiones institucionales estén aseguradas y protegida; y,
6. Crear políticas y normas para optimizar el trabajo, impulsando la eficiencia y eficacia en las diferentes áreas de la empresa

Existen 3 tipos de control interno en el ámbito tributario: control preventivo, de detección, correctivo o mitigador.

El control interno preventivo se refiere a las acciones que deben ejecutar los funcionarios de las jefaturas y gerencias, como implementar capacitaciones constantes para optimizar la dirección de la información contable y tributaria en sus operaciones (Santandreu, 2002).

Barbarán (2013) considera que el control interno detectivo es un control creado sobre la base de errores en la gestión de recursos, es decir, no elimina la causa de los riesgos, sino que detecta los errores cuando ocurren. Es un método aplicado para evaluar el control preventivo que conduce a la reinstalación y transformación parcial de los procesos, ya que examina las inconsistencias existentes y resuelve problemas.

Según la Contraloría General del Estado (2009), el control interno correctivo, consiste en modificar inconsistencias que no estén de acuerdo con las políticas contables, financieras y tributarias.

### **El riesgo tributario; sus principales atributos, y la importancia de una auditoría tributaria para prevenir riesgos tributarios**

Debido a los constantes cambios en la normativa tributaria, prácticas contables inadecuadas o la incorrecta aplicación de la normativa, el riesgo tributario es una de las principales problemáticas latentes de los contribuyentes.

El riesgo tributario es la posibilidad de que la organización se encuentre expuesta a penalidades por parte de la administración tributaria, ya sea de tipo económico o administrativo, por incumplimiento de obligaciones tributarias previstas en la normativa tributaria vigente, como

puede ser por mala interpretación de la normativa, desconocimiento, o evasión fiscal dolosa puede causar infracciones tributarias (Buendía, et al., 2017).

Del mismo modo, existe otra teoría importante en cuanto a la definición de riesgo tributario es la situación en la que un contribuyente pueda tener que pagar una cantidad adicional para cumplir con su obligación tributaria, como resultado de prácticas contables erróneas, fruto de la complejidad del sistema tributario, sus constantes cambios, la interpretación incorrecta de las normas, los cambios en la doctrina interpretativa o el uso de una planificación fiscal agresiva (Minchán, 2016).

El riesgo tributario puede darse en dos formas: riesgo tributario latente, que es el resultado de la violación directa de las leyes tributarias, mientras que, el riesgo sobrevenido son los imprevistos para los contribuyentes que actuaron con creencia de que habían pagado sus impuestos correctamente, este riesgo no deseado es el resultado de interpretaciones de ciertos conceptos en la regulación tributaria, normas de comportamiento o actividades del contribuyente realizadas por ley tributaria o por el derecho consuetudinario años después de que el contribuyente tuvo conocimiento de los hechos. Los riesgos sobrevenidos pueden ser de gran importancia cuantitativa, muy consistente debido a las sanciones en diversas áreas y deben recibir especial atención en todas las auditorías tributarias internas (Febrer, 2016).

### **Importancia de una auditoría tributaria para prevenir riesgos tributarios**

La auditoría tributaria preventiva ayudará a ejecutar un análisis preliminar los deberes tributarios de la empresa, sean estas formales y/o sustanciales.

La importancia de realizar una auditoría preventiva es que ayuda a identificar posibles contingencias y brindar soluciones viables, de tal manera que, permite minimizar riesgos tributarios que incurran a infracciones innecesarias como son multas, sanciones e intereses entre otros, de tal manera que, cuando se dé una fiscalización se pueda mitigar significativamente los reparos por desconocimiento de la normativa y falta de controles contables (Llonto, 2016).

En la actualidad el tema de auditoría tributaria es muy importante, porque la normativa tributaria se encuentra en constantes cambios, gracias a esta aplicación el contribuyente evaluará el control interno y reducirá sus riesgos para prevenir reparos tributarios, porque perjudicará la economía de la empresa. La auditoría tributaria tiene un impacto positivo en la información financiera y el control interno de la empresa, ya que al hacerlo de manera continua no se producirá ningún delito o infracción tributaria (Llonto, 2016).

La auditoría tributaria preventiva y la cultura tributaria van de la mano, ambas enmarcadas en la reducción de riesgos tributarios y a favor de la empresa ante cualquier auditoría de la administración tributaria, evitando así costos incurridos que van en detrimento de la liquidez y la economía empresarial.

## Atributos para la valorización de riesgos

Los atributos de evaluación de riesgo son definiciones y técnicas que ayudan a diferenciar el comportamiento tributario de un contribuyente en relación con el cumplimiento de las obligaciones y con sus características específicas (Barraza et al., 2020).

Dado que es claro que el riesgo tributario se presenta por ciertos incumplimientos de obligaciones tributarias, se analizarán los siguientes:

1. El contribuyente tiene la obligación de realizar la declaración del impuesto a la renta de forma anual; sin embargo, al momento que no realiza la misma, esta se constituye en un riesgo, ya que es una información anual de ingresos y gastos deducibles, para ello es necesario analizar la normativa tributaria vigente para determinar el impuesto a la renta.
2. La declaración del impuesto a la renta contiene inconsistencias de conciliación con el cruce de información con terceros o propia de la empresa para la declaración anual, la información descuadrada puede ser del año actual como de años anteriores.
3. La empresa no presenta ingresos, pero si cuenta con gastos por pago a empleados, de esta manera muestra irregularidades el contribuyente, en la declaración refiere que cuenta con gastos deducibles como el pago a empleados, no obstante, omite información de los ingresos para el año que está realizando la declaración de renta.
4. Contribuyentes con distinta ubicación geográfica o nuevo segmento, refiere a ciertas actualizaciones que el contribuyente debe realizar constantemente en la empresa cuando se genere cambios de actividades, incremento de actividades, cambios en el tipo de contribuyente, localización geográfica, variación en segmentación de contribuyente por cuanto se analice variaciones en los ingresos o capital de la empresa.
5. El contribuyente no efectúa la declaración del impuesto al valor agregado, constituye un comportamiento no deseado para la administración tributaria, ya que, la empresa, al estar en marcha, presenta adquisiciones, ventas, retenciones de ser el caso las mismas que deben ser informados de manera mensual ante el SRI, quizá cierta información le pueda ser muy útil a la empresa para la toma de decisiones.
6. Contribuyentes que mantiene deuda durante cierto tiempo determinado, por lo que la administración notificara al sujeto pasivo para la cancelación de esta.

La administración tributaria tiene la facultad para fiscalizar, donde hace uso de sus recursos humanos e informáticos que le ayudarán a verificar si la información declarada concuerda con la situación financiera de la empresa sujeta a impuestos.

El propósito de estas actividades de control es identificar el incumplimiento de las obligaciones por los contribuyentes, basándose en la normativa tributaria vigente, la cual exige inscribirse, declarar correctamente, suministrar información, cancelar los valores generados.

Otra actividad de control es la identificación de omisión de tributos, que se refiere a los ingresos objeto de gravámenes no declarados, en consecuencia, si la administración tributaria identifica estas malas prácticas podrá imputar sanciones.

## 2. Metodología

La presente investigación tuvo un enfoque de paradigma positivista, cuali-cuantitativo, debido a que se analizó de forma numérica y categórica el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en la unidad de análisis. El alcance fue de tipo descriptivo- explicativo, lo que permitió el estudio de las características, definiciones y especificidades de cada una de las variables, así como también, fue posible determinar las causas que generaron un alto riesgo tributario en la empresa objeto de estudio (Polanca & Narvaez, 2021).

Se aplicó el diseño no experimental; puesto que, las variables riesgo y cumplimiento tributarios no fueron manipuladas en la investigación. De acuerdo con la temporalidad, la investigación fue transversal por cuanto los datos se levantaron y analizaron en un solo momento del tiempo. La investigación fue realizada bajo el método hipotético-deductivo, el cual permitió obtener conclusiones específicas, a partir de los resultados obtenidos en la fase de indagación; y, el método analítico-sintético, que permitió la integración de los componentes dispersos del objeto de estudio, para analizarlos en su totalidad (Polanca & Narvaez, 2021).

La unidad de análisis que se consideró fue la Empresa Comercial Felipe Mendieta, con un universo reducido de nueve personas, entre ellas: el gerente, el contador general, tres auxiliares contables y cuatro vendedores, que forman parte del departamento contable y de ventas; entonces, el estudio se efectuó al 100% de la población.

Además, para la presente investigación se empleó la técnica de análisis documental, que consistió en la observación y análisis de las declaraciones de impuestos, registros, mayores contables y estados financieros; otra técnica que se utilizó fue la encuesta, la misma que se aplicó a los trabajadores que tienen incidencia en la preparación de los estados financieros y declaraciones tributarias. En cuanto a los instrumentos empleados fueron el cuestionario, estructurado con preguntas cerradas y alternativas de respuesta con escala de Likert y la ficha de análisis documental, en la cual se recabó información contable y tributaria.

## 3. Resultados

Los hallazgos de la investigación se obtuvieron a partir de la triangulación que se realizó de la recolección de la información, la misma que se analizó e interpretó en función de los elementos captados del estudio del riesgo tributario y del cumplimiento tributario cooperativo en la Empresa Comercial Mendieta.

## Cumplimiento tributario cooperativo

Es la relación entre los contribuyentes y la autoridad tributaria, la cual está fundamentada en la transparencia, confianza y acciones preventivas, mejorando el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del contribuyente. En esta dimensión de estudio, se consultó a los encuestados si puede afectar de manera positiva a la empresa la implementación de un programa de cumplimiento tributario cooperativo, donde el 67% responde que sí, evidenciando que se puede prevenir riesgos tributarios futuros en la organización (ver figura 1).

## Normativa tributaria

Regula los principios generales y comunes de los tributos y se aplica en todos los supuestos relacionados con ellos; establece tributos, los extingue y determina cuándo y cómo deben pagarse. El resultado obtenido refiere que, el 78% de las personas que maneja los impuestos en la empresa están actualizadas en cuanto a la normativa tributaria. Este resultado infiere de modo favorable para la organización, puesto que, demuestra responsabilidad de los colaboradores para el cumplimiento de las obligaciones tributarias (ver figura 1).

Añadiendo que, según la tabla 1, la incidencia de la aceptación de implementar un programa de cumplimiento tributario es del 85%, dando cuenta que, la premisa anterior va de la mano con la actualización de conocimientos sobre la normativa tributaria del personal.

Tabla 1. Programa de cumplimiento tributario con relación al conocimiento de las normativas

Normativa tributaria	Programa de cumplimiento tributario	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Si	Si	6	85.714	85.714	85.714
	No	1	14.286	14.286	100.000
	Total	7	100.000		
No	Si	0	0.000	0.000	0.000
	No	2	100.000	100.000	100.000
	Total	2	100.000		

Nota. Detalle del porcentaje de aceptación del desarrollo del programa de cumplimiento tributario, que va de la mano con la actualización de conocimientos del personal del área contable.

## Ingresos gravados y exentos

Los ingresos gravados son considerados por la ley para el cálculo del pago del impuesto a la renta, mientras que, los exentos no se consideran para la determinación de este. Bajo este antecedente, el 89% de los encuestados indica que la identificación y contabilización de estos ingresos, se realiza de manera correcta, teniendo en cuenta que, es necesario dicho proceso para elaborar la declaración del impuesto a la renta, bajo el criterio de su estricto reconocimiento por parte del equipo contable.

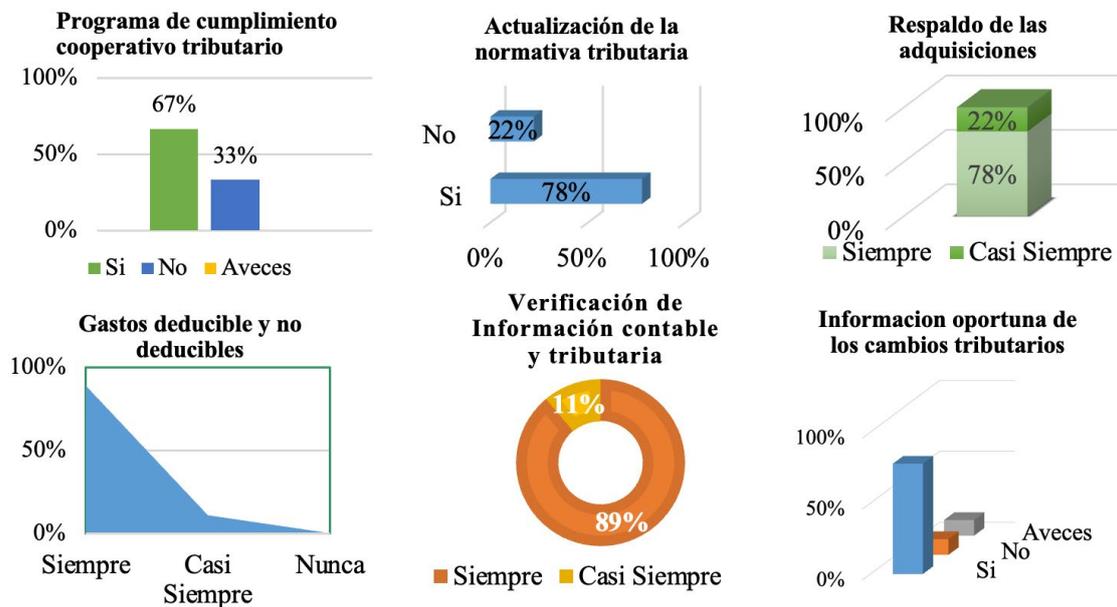
## Gastos deducibles y no deducibles

Los deducibles son gastos que se disminuyen de los ingresos brutos y se utilizan para efectos fiscales, al contrario de los no deducibles. La encuesta efectuada indica que tienen un alto control sobre los gastos deducibles y no deducibles, ya que, el 89% de encuestados precisa que siempre se realiza esta actividad. Dicha función es beneficiosa, puesto que, ayuda a reducir el pago de impuestos sobre la renta (ver figura 1).

## Verificación de datos contables y tributarios

Este proceso se ejecuta para revisar, comparar y evidenciar si los datos contables y tributarios cumplen con los requisitos y normas previstos. De acuerdo con los datos obtenidos en la figura 1 se evidencia que un 89% de encuestados afirma, siempre, cumplir con el proceso de comprobación de datos contables y tributarios, mientras que, el 11% indica que casi siempre se ejecuta el procedimiento para la respectiva declaración. Con esta evaluación, se deduce que los datos generados por la entidad tienen mayor credibilidad ante los entes controladores en caso de una auditoría tributaria.

Figura 1. Análisis del cumplimiento tributario cooperativo y sus factores de riesgo.



Nota. Porcentajes de cumplimiento de procesos respecto a la prevención de riesgos tributarios cooperativos en el área contable de la empresa Comercial Felipe Mendieta.

## Respaldo de adquisiciones

Son documentos que justifican las compras efectuadas, pudiendo ser; facturas, notas de venta, comprobantes de retención, liquidaciones de compra, entre otros. De acuerdo con las respuestas de los encuestados, el 78% indica que las adquisiciones siempre cuentan con su respectivo comprobante, al contrario del 22% restante menciona que no siempre tienen respaldo de estas transacciones. Este resultado podría repercutir en el incremento de la base imponible para el pago del impuesto a la renta, y a la vez disminuir la utilidad de la empresa.

De la misma forma, como se observa en la tabla 2, el 75% indicó que la declaración del IR se presenta de acuerdo con la verificación realizada de los registros contables, la misma que debe ir de la mano con el respectivo respaldo de los comprobantes que justifiquen las transacciones de la empresa, tal como se indicó en el párrafo anterior.

Tabla 2. Respaldo de adquisiciones respecto a la veracidad de las declaraciones.

Verificación de datos contables y tributarios	Respaldo de adquisiciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Siempre	Siempre	6	75.000	75.000	75.000
	Casi siempre	2	25.000	25.000	100.000
	Total	8	100.000		
Casi Siempre	Siempre	1	100.000	100.000	100.000
	Casi siempre	0	0.000	0.000	100.000
	Total	1	100.000		

Nota. Porcentajes de comprobación de comprobantes de adquisiciones por parte del personal, con respecto a la exactitud de los valores de declaración del Impuesto a la Renta.

## Comprobantes de venta autorizados y establecidos por la ley

Son todos los comprobantes efectuados por escrito que dan constancia de las operaciones que hace la empresa, de acuerdo con los usos y costumbres generalizados y dispuestos por la ley. En lo que respecta a la encuesta procedida, el 100% de los encuestados contestaron que los comprobantes de venta cuentan con su debida autorización y requisitos que exige la ley, porque al momento de su emisión se autorizan automáticamente, siendo estas facturas electrónicas.

## Control interno ámbito tributario

Es una herramienta de control integrado para el desempeño de las operaciones o actividades comerciales de la empresa, diseñado de forma razonable para cumplir las obligaciones tributarias de acuerdo con la normativa tributaria. Al respecto, el 78% de encuestados respondió que si conoce los procesos de control interno que aplica la empresa respecto de la gestión tributaria.

Según la tabla 3, el 85% indica que, si se lleva a cabo el control de los gastos deducibles para la declaración del impuesto a la renta, ya que ellos le dan la misma importancia al control interno establecido en la empresa, para tener un mejor manejo de información para las respectivas declaraciones.

Tabla 3. Control interno respecto a gastos deducibles y no deducibles

Control interno	Control de gastos deducibles y no deducibles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Si	Siempre	6	85.714	85.714	85.714
	Casi siempre	1	14.286	14.286	100.000
	Total	7	100.000		
Desconocen	Siempre	2	100.000	100.000	100.000
	Casi siempre	0	0.000	0.000	100.000
	Total	2	100.000		

Nota. Valores de importancia de la existencia del control interno en la organización, respecto al control ejecutado en los gastos deducibles y no deducibles.

## Reformas tributarias

Implica el rediseño de uno o más impuestos, o a su vez, de todo el código tributario para una mejor funcionalidad con la finalidad de cumplir con los objetivos deseados. Con base a los datos obtenidos, el 11% responde que, las reformas tributarias no son informadas de manera oportuna, al igual que un 11% indican que a veces comunican estas reformas, mientras tanto, el 78% afirma que la persona responsable si comunica con tiempo este tipo de acciones.

De tal manera que, al no tener un 100% de personal informado, podría generar desigualdad en los conocimientos de los funcionarios, y alto riesgo tributario.

## Cálculo de la variante ANOVA (Hipótesis)

En la investigación se procedió aplicar el coeficiente ANOVA (ver tabla 4), para realizar la validación de la hipótesis planteada, obteniendo un valor de  $p=0.033$ , por lo tanto, se aprueba la hipótesis afirmativa  $H_1$ ; El diseño de un programa de cumplimiento tributario cooperativo permitirá prevenir los riesgos tributarios en la Empresa Comercial Felipe Mendieta y, se rechaza la hipótesis nula.

**Tabla 4.** Anova – Reformas tributarias

Casos	Suma de Cuadrados	gl	Cuadrado Medio	F	p
Programa Cumplimiento tributario	2.000	1	2.000	7.000	00.033
Residuales	2.000	7	0.286		

**Nota.** Cálculo del índice Anova para la verificación de la hipótesis planteada

## Plan de cumplimiento tributario cooperativo para la Empresa Comercial Felipe Mendieta

En la figura 2 se presenta el esquema del programa de cumplimiento tributario cooperativo para la Empresa Comercial Felipe Mendieta.

Figura 2. Modelo de programa de cumplimiento tributario cooperativo



Nota. Fases del programa de cumplimiento cooperativo tributario a considerar por Comercial Felipe Mendieta.

### Fase 1. Recopilación de información, conocimiento de la empresa.

La empresa comercial Felipe Mendieta, fue constituida en el año 2000, con el objetivo de comercializar productos para la construcción y materiales de ferretería, el Gerente General es el Sr. Felipe Mendieta, la misión de la empresa es ofrecer bienes de calidad al precio justo y accesible.

Tabla 5. Información general de la empresa Comercial Felipe Mendieta.

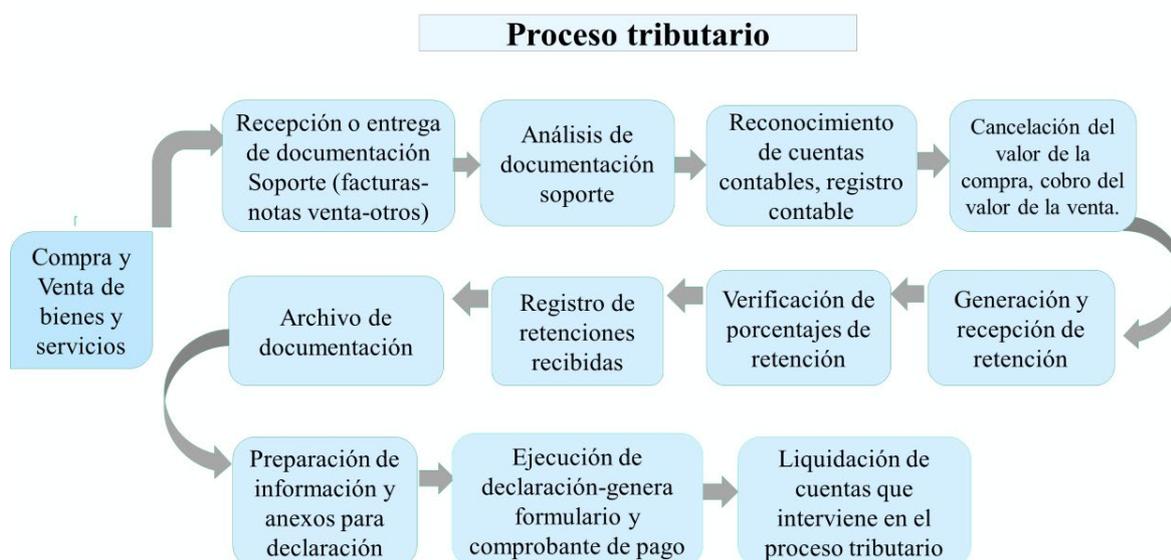
Razón Social	Comercial Mendieta
Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima
Organismo regulador	Superintendencia de compañías
Número de RUC	0391034530001
Clase de contribuyente	Régimen Rimpe Emprendedor
Actividad económica	Comercialización de productos para la construcción y materiales de ferretería,
Domicilio tributario	Azogues

Nota. Información obtenida de los estatutos de la empresa.

### Fase 2. Mapa de procesos para la identificación del procedimiento tributario

El proceso tributario se desarrolla mediante actividades que permiten al contribuyente realizar las declaraciones de impuestos de manera confiable y oportuna. Para ello, es necesario conocer las etapas que interfieren para determinar los tributos a declarar y valores a cancelar (ver figura 3).

Figura 3. Proceso tributario para la empresa Comercial Felipe Mendieta



Nota. Identificación del proceso tributario para la correcta determinación de los impuestos.

**Etapas 1.** Necesidad de compra o venta que determina el tipo de transacción.

**Etapas 2.** Recepción o entrega de documentación soporte, factura o nota de venta que justifique la transacción.

**Etapas 3.** Análisis de la documentación que sustenta la transacción, a través de la verificación de datos relevantes como: registro correcto de los datos del cliente o proveedor, descripción de los bienes o servicios adquiridos o vendidos, registro correcto del valor de la transacción con el respectivo desglose de sus impuestos, entre otros.

**Etapas 4.** Reconocimiento de cuentas y registro contable con base en el plan de cuentas. Este paso debe ser desarrollado únicamente por el responsable de la actividad, puesto que se le imputarán posibles errores de registro.

**Etapas 5.** Cancelación de la compra o cobro de la venta, este paso debe estar respaldado por el comprobante de transacción bancaria en caso de ser cancelado en un solo pago, esto con el fin de otorgar transparencia a la organización.

**Etapas 6.** Generación y recepción de la retención basándose en la normativa, este proceso se debe realizar dentro de los 5 días posteriores a la recepción de la factura, en el caso de emisión de factura, el proveedor mantiene el mismo plazo. Dicho documento sirve para disminuir el valor a pagar de los impuestos.

**Etapas 7.** Verificación de los porcentajes de retención. La persona encargada de este análisis debe actualizar de forma constante sus conocimientos en cuanto a cambios tributarios con la finalidad de verificar de forma correcta los valores de retención de IVA e Impuesto a la renta.

**Etapas 8.** Registro de retenciones. El valor de las retenciones debe registrarse tanto de manera contable como en los anexos tributarios para su debida declaración.

**Etapas 9.** Archivo de Documentación. Es de vital importancia el estricto manejo de este tipo de documento, porque representa el respaldo de las transacciones llevadas a cabo, estos deben estar ordenados y clasificados, sea en una base de datos o de forma física.

**Etapas 10.** Preparación de información de anexos e información para la declaración. El encargado de ejecutar la identificación, conciliación de valores, análisis y, agrupamiento de la información para la declaración, debe ser otra persona que pertenezca al departamento contable, así se establece un filtro más para identificar posibles errores antes de realizar la declaración.

**Etapas 11.** Ejecución de la declaración. El último filtro y el más importante, es para quien efectúa la declaración y procede con los cálculos necesarios para su cumplimiento. Esta tarea se realiza en conjunto con los anexos y constatación de la veracidad de los datos, finalizando con la ejecución de los formularios y la respectiva declaración.

### Fase 3. Evaluación del ambiente de control en área tributaria

Para valorar los controles internos de la empresa se debe aplicar un cuestionario de control interno (ver tabla 6), con el objetivo de identificar las áreas en donde se debe orientar las mejoras.

Tabla 6. Cuestionario para la valoración de los controles internos de la empresa

Preguntas	Si	No	P/T	C/T	Obs.
<b>Declaraciones</b>					
1. ¿La presentación de anexos y declaraciones se los realiza de forma adecuada?					
2. ¿Las cuentas por concepto de impuestos son diferenciadas en el plan de cuentas?					
3. La persona que ejecuta y verifica las declaraciones de impuestos, ¿Se actualiza de manera continua basándose en la normativa tributaria?					
4. ¿Las declaraciones de impuestos son comprobadas por un funcionario diferente a la que las realizó?					
5. ¿Cuándo se efectúa la conciliación tributaria se desglosa los ingresos exentos, los gastos no deducibles, y otras deducciones?					
6. ¿Cumple con tiempos y plazos para cancelación, presentación de anexos ATS y declaraciones?					
7. ¿Para realizar las declaraciones confirman los valores de registros contables, anexos y formularios 104, 103, 101?					
<b>Ventas</b>					
1. ¿Los comprobantes de venta son controladas, de forma que su emisión sea secuencial?					
2. ¿Se cumple con las exigencias legales y reglamentarias para la emisión de retenciones y comprobantes de venta?					
3. ¿Los archivos de retenciones y facturas de venta se los lleva de forma?					
4. ¿Se ejecuta la contabilización de todas las ventas efectuadas?					
5. ¿Se comprueba que el valor las ventas de los anexos ATS coincidan con las ventas de declaraciones?					
<b>Compras</b>					
1. ¿Las adquisiciones que se llevan a cabo están debidamente respaldadas con su correspondiente comprobante de venta?					
2. ¿Se lleva un archivo cronológico de las retenciones emitidas y facturas de compra?					
3. ¿Se constata que los valores registrados en las facturas de compra sean los correctos?					

Preguntas	Si	No	P/T	C/T	Obs.
4. ¿De acuerdo a los requisitos reglamentarios y legales se revisa que las retenciones emitidas y comprobantes de compra cumplan con lo establecido?					
5. ¿Siempre se procede con la contabilización de todas las compras efectuadas por la empresa?					
6. ¿Se verifica que los anexos ATS, las declaraciones y compras realizadas coincidan con las registradas contablemente?					
7. ¿Se aplica lo dispuesto en la normativa tributaria vigente con relación al sustento de compras?					
8. ¿El IVA en compras es registrado de forma adecuada de acuerdo a la normativa vigente?					
9. ¿Se utiliza el IVA en compras como deducible a base a la normativa tributaria?					
10. ¿los porcentajes de retención en la fuente e IVA son aplicados en relación con las disposiciones legales vigentes?					
<b>Total</b>					

Nota. Cuestionario de análisis del cumplimiento tributario cooperativo para considerar su aplicación en las áreas administrativas y contable.

#### **Fase 4. Cumplimiento cooperativo y las buenas prácticas en los procedimientos tributarios**

Para mantener una buena relación con la Administración Tributaria, basándose en las buenas prácticas, es necesario realizar ciertas estrategias que permitan un correcto cumplimiento cooperativo, tales como:

1. Realizar un calendario de las obligaciones tributarias y fechas de presentación de acuerdo a la normativa vigente.
2. Obtener el registro y la clave del portal del SRI para consultas de información necesaria de la empresa, trámites y declaraciones de impuestos en línea.
3. Recopilar y ordenar la información para efectuar la declaración a tiempo, establecer políticas para recepción y entrega de documentos de venta y retención.
4. Efectuar cruce de información, con anexos tributarios y la contabilización, roles de pago, planillas del IESS, para evitar inconsistencias en la declaración.
5. Ejecutar las declaraciones con los cuadros respectivos y la documentación de soporte respectiva, en base leyes vigentes.
6. Implementar sistema informático de alta tecnología que permita llevar un control que

- de la facturación electrónica y los procesos contables administrativos de la organización.
7. Cancelar los impuestos de manera puntual, tener los fondos o los medios necesarios para los pagos impuestos.
  8. Contar con el apoyo de un profesional para que su trabajo respalde de manera correcta las declaraciones, cumpliendo a cabalidad de la normativa.
  9. Capacitaciones continuas al personal involucrado en el área tributaria, las capacitaciones deben estar dirigidas a aplicación de la normativa tributaria con el fin de contribuir en temas contables y tributarios.

### Fase 5. Acciones de control tributario

A fin de evitar el riesgo por el incumplimiento de diversas obligaciones o acciones, es necesario tomar en consideración las siguientes actividades de control (ver tabla 7)

Tabla 7. Acciones de control tributario y los riesgos que tiene la empresa por incumplimiento

Acciones de control	Riesgo por incumplimiento
1. La recepción del comprobante de compra se realiza al momento de la transacción	- Incurrir en gastos no justificables. - Inventarios sin documentos de respaldo.
2. En función de la naturaleza del negocio, verificar que la compra este de acuerdo con el giro del negocio	-Compras no respaldadas para efectos fiscales y contables. - Incurrir en gastos no deducibles.
3. Comprobar la veracidad de los documentos recibidos y el RUC activo del proveedor en el portal del SRI.	- Adquisiciones a empresas fantasmas. - Incurrir en gastos no justificables.
4. La responsabilidad de la recepción de facturas debe ser de una sola persona al momento que recibe la mercadería.	- Perder el control de las compras. - Errores al momento de ingreso de la mercadería.
5. Emisión del comprobante de retención al momento que se haya verificado que el comprobante de compra este correcto.	- Sanciones tributarias por no emitir las retenciones hasta 5 días después de recibir el comprobante de compra. En consecuencia, la empresa asume la retención como gasto no deducible
6. El registro contable del comprobante de compra y retención se lo debe efectuar lo más pronto posible.	- No tener control de las adquisiciones contablemente. - Flujo de efectivo no revela valores reales.
7. Emitir el comprobante de venta electrónico en toda transacción.	-Incumplimiento de normativa tributaria. -Ingresos sin documento de respaldo. -Sanciones tributarias.
8. Instaurar controles que permitan verificar la correcta emisión y autorización de las facturas emitidas.	- Inconsistencia en la información de las ventas. - Incumplimiento normativa tributaria.

9. Para la anulación de comprobantes de venta, debe recibirse una autorización por parte del cliente que solicite la anulación, o petición y autorización internamente que justifique porque se anula el comprobante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No tener correcto control de los comprobantes de venta emitidos.</li> <li>- Descuadre de los registros contables con los comprobantes de venta emitidos.</li> </ul>
10. Cuando se emita una liquidación de compra junto a este trámite se debe adjuntar la copia de cédula y el certificado de no poseer RUC activo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falencias con el cruce de información con el SRI.</li> <li>- No se considere como gastos no deducibles.</li> <li>- Liquidez de la empresa.</li> </ul>
11. Emitir el comprobante de retención respectivo a la liquidación de compra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sanciones tributarias por no emitir las retenciones hasta 5 días después de recibir el comprobante de compra.</li> <li>- Valor de la retención que debe ser asumido por la empresa como gasto no deducible.</li> </ul>
12. Mantener un archivo de los comprobantes de venta y retención recibidos y emitidos en orden cronológico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Perdida o extravió de ya sea intencional o no de documentos.</li> <li>- No contar con respaldo de documentos de las transacciones.</li> </ul>
13. Verificar que los registros contables contengan la misma información de los documentos de soporte.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inconsistencia de información para declaraciones.</li> <li>- Compras o ventas no declaradas.</li> </ul>
14. Presentación del anexo de las declaraciones, el mismo que debe ser migrado de la contabilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento de la normativa.</li> <li>- Inconsistencias en la declaración con base en la contabilización.</li> </ul>
15. El sistema informático de la empresa debe estar de acuerdo con las necesidades tributarias y contables de la organización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falencias en reportes para declaraciones y presentación de estados financieros.</li> </ul>
16. Actualización constante de la normativa para la emisión de comprobantes de venta y retención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Error en aplicación de porcentajes retenciones.</li> <li>- Contabilización errónea.</li> <li>- Estados financieros refleja valores no reales.</li> </ul>

Nota: el incumplimiento en las actividades de control conlleva a tener riesgos por incumplimiento tributario por no cumplir con la normativa vigente.

#### 4. Discusión

Con base en los resultados que se han obtenido en el estudio, se ha encontrado concordancia con los análisis realizados por Buendía et al. (2017); Minchán (2016), donde determinaron que los contribuyentes, como consecuencia del desconocimiento de las leyes vigentes, la mala interpretación de las reformas fiscales y el complejo sistema tributario que acontece en el Ecuador, asumen altos riesgos tributarios que conducen al pago de sanciones pecuniarias y a sanciones administrativas.

Los hallazgos de esta investigación confirman el resultado alcanzado por Cremades et al. (2015); Martínez, (2019) quienes manifiestan que el cumplimiento tributario, a través de la confianza en las autoridades permiten una mejor comunicación entre la Administración Tributaria y el contribuyente, acerca de sus obligaciones tributarias, la cual se correlaciona positivamente con

la disposición a pagar impuestos, esta afirmación va de la mano con lo que indica el SRI, 2022 de acuerdo con el cumplimiento y pago de los impuestos, donde recalca que siempre debe ser voluntario por parte de los contribuyentes.

Polanca y Narváz (2021); Gualpa, et al., (2020), en sus investigaciones realizadas, mencionan que una de las principales causas para que se dé el incumplimiento tributario, es la inexistencia de algunos documentos que sustenten las compras realizadas, coincidiendo con los resultados obtenidos en este estudio, donde se observa que, las transacciones económicas no siempre cuentan con el documento de respaldo correspondiente. Estas acciones incrementan el riesgo fiscal, afectando directamente a la liquidez de la organización, dado que, este gasto no se considera como deducible en la determinación de la base imponible para el cálculo de impuesto a la renta.

## 5. Conclusiones

Detectar el riesgo tributario en todas sus formas es indispensable. En este caso, uno de los aspectos importantes es dar tratamiento cuando existe el riesgo latente, que es el resultado directo de la violación a las leyes tributarias y, el riesgo sobrevenido, que significa que el contribuyente tenía la creencia de haber cumplido con todas sus obligaciones de forma correcta cuando no fue así. Claro está que, esta responsabilidad recae de forma directa en la administración. Sin embargo, los responsables de ejecutar este proceso deben estar capacitados y ser autosuficientes.

La característica más considerable de la gestión de los riesgos tributarios y su prevención es, la aplicación de una auditoría tributaria preventiva, esta permite minimizar infracciones, multas, sanciones e intereses, o a su vez, inconvenientes internos en la empresa como errores en registros, balances que no van acorde a la realidad, entre otros, dado por uno de los principales problemas como los cambios constantes en la normativa. El impacto positivo por la aplicación de este tipo de auditoría contribuye a la disminución de cualquier infracción tributaria.

La investigación sobre el riesgo tributario en las organizaciones responde a la pregunta científica planteada al inicio del presente estudio: qué riesgos tributarios ha tenido la empresa Comercial Felipe Mendieta en los últimos dos años. Este cuestionamiento permitió evidenciar a través del estudio descriptivo que los principales riesgos fiscales se asocian con los cambios constantes en la normativa tributaria, la adquisición de ciertos bienes sin el respaldo de facturas legales y la inseguridad de que las declaraciones y pagos de las obligaciones tributarias incumplan con aspectos de fondo y forma.

Se considera al cumplimiento cooperativo como la relación entre los contribuyentes y las autoridades tributarias, fundamentada en la transparencia, la confianza mutua y las acciones preventivas, solidarias y colaborativas. Su objetivo principal es que los contribuyentes apliquen las buenas prácticas tributarias, mismas que se basan en normas, acciones de disciplina, que regulan el buen comportamiento de los individuos vinculados, al mismo tiempo mejoran el nivel de cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

## Referencias

- Abolacio, M. (2018). *Planificación de la Auditoría*. IC Editorial.
- Barbarán, G. (2013). *Implementación del control interno en la gestión institucional del cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú*. [Tesis de Maestría, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Institucional <https://hdl.handle.net/20.500.12727/576>
- Barcena, A. (2021). *Fiscal Panorama of latin America and the Caribbean*. Cooperación Española. <https://n9.cl/ztrqk>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT., Fondo Monetario Internacional (FMI) Chile., Servicios de Impuestos Internos (SII) Alemania., Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional – GIZ, España., Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) México. Servicio de Administración Tributaria (SAT). (2020). *Manual sobre gestión de riesgos para administraciones tributarias*.
- Buendía, P., León, A., y Ruíz, O. (2017). *Medición de riesgos tributarios en la transferencia de empresas mineras en el Perú*. [Tesis de Maestría, Universidad Esan]. <https://hdl.handle.net/20.500.12640/1189>
- Calijuri, M., Mac Dowell, M., y Cermeño, E. (2022, marzo 02). Programas de Cumplimiento Tributario Cooperativo. *Recaudando Bienestar BID* <https://n9.cl/dtbpn>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2015). *Modelo del código tributario del CIAT*. CIAT
- Comisión de Legislación y Codificación del Congreso Nacional. (2018, agosto 14). Código tributario del Ecuador. *Código Tributario*, 87. Lexis Finder. <https://n9.cl/h59fu>
- Contraloría General del Estado. (2009, diciembre 16). Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. *Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado*, 79. Quito, Ecuador: Lexis. <https://n9.cl/x4558>
- Cotrina, R., & et al. (3-5 de 10 de 2017). *La Auditoría anticipada y los riesgos tributarios en la mypes*. [Presentación congreso] XXIII Congreso Internacional de Contaduría, Administración, e Informática <https://n9.cl/f3iyj>
- Febrer, L. (2016, marzo 03). *Actualidad contable, fiscal, y auditoria*. Contabilidad & Estrategia Financiera. <https://n9.cl/d7zu>
- García, F. J. (2017). *Propuesta para el fortalecimiento de la cultura tributaria a través de la auditoria tributaria*. [Tesis de Maestría, Escuela Superior Politécnica del Litoral]. <https://n9.cl/3s6ano>
- Gualpa, N., Peralta, R., Yamasqui, D., & Giler, L. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: Caso Azogues. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(5), 114-130. <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.5.261>
- Llonto, J. (2019). *La auditoria tributaria preventiva y su repercusión para disminuir el riesgo tributario en la empresa de transportes*. [Tesis licenciatura, Universidad Señor de Sipan]. <https://n9.cl/ec3po>
- Martínez, Y. (2019). *La declaración obligatoria de mecanismos de planificación fiscal agresiva en el marco de la protección de los derechos fundamentales*. Tirant lo blanch.

- Minchán, K. (2016). El riesgo Fiscal o Tributario. *Kelly Minchán Antón–blogspot.com* <https://n9.cl/8vp59>
- OCDE. (2015). *La relación cooperativa: Un marco de referencia. De la relación cooperativa al cumplimiento cooperativo*. OCDE Publishing. <https://doi.org/10.1787/9789264207547-es>
- Polanca, I., & Narváez, C. (2021). Auditoria de cumplimiento Tributario y su efecto en el riesgo impositivo. *Cienciamatria*, 32. <http://doi.10.35381/cm.v7i2.502>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2017). Reglamento de la ley Orgánica de Discapacidades. *Reglamento de la ley Orgánica de Discapacidades*. <https://n9.cl/cfuv9>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2020). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. *Reglamento de Código Orgánico de Planificación Y Finanzas Públicas*. Quito, Ecuador: Lexis. <https://n9.cl/kf6j8>
- Santandreu, E. (09 de 01 de 2002). Diccionario de Términos Financieros. Diccionario de Términos Financieros. *Granica*. <https://n9.cl/tuddq>
- Servicio de Rentas Internas (SRI). (2022). *Sitio institucional*. [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
- Szudoczky, R., & Majdanska, A. (2017). *Designing Co-operative Compliance Programmes Lessons from the EU State Aid Rules for Tax*. <https://n9.cl/5n57i>

## AUTORES

**Mariela Teresa Velesaca Andrade.** Licenciada en contabilidad y auditoría contador público auditor.  
**Juan Bautista Solís Muñoz.** Doctor en filosofía con especialidad en administración

## DECLARACIÓN

### Conflicto de interés

No tenemos ningún conflicto de interés que declarar.

### Financiamiento

No existió financiamiento

### Agradecimientos

A la Unidad Académica de Posgrado de la Universidad Católica de Cuenca, por su apoyo a la investigación científica y formativa.

### Notas

El artículo no ha sido enviado a otra revista ni publicado anteriormente.